



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026

OBJETO: CONTRATAR CON OPERADORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS, QUE LLEVEN A CABO CON AUTONOMÍA, AUTOCONTROL, AUTOGESTIÓN Y AUTOGOBIERNO, LA GESTIÓN Y OPERACIÓN EL PROCESO DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES Y EN EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

Chiquinquirá, MARZO DE 2026

Con hechos, cuidamos tu vida

CONVOCATORIA No. 002 DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente debe tener en cuenta las siguientes, sugerencias antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente estos términos de convocatoria y sus adendas modificatorias o aclaratorias si se llegaren a presentar, antes de elaborar la respectiva propuesta.
2. Verificar que no se esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Verificar que su propuesta se encuentra dentro de los referentes de precios del mercado que posibiliten la comparación de las propuestas entre los diferentes oferentes.
5. Informar de todas aquellas propuestas que intencionalmente tengan por objeto la realización de actos que atenten contra la libre competencia entre los oferentes o la presentación de precios irracionalmente bajos con el fin de imposibilitar que otros competidores puedan presentar propuestas, para que sean descartadas y rechazadas de plano mediante la decisión administrativa que así lo establezca.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de la misma.
7. Seguir las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta o de las adendas modificatorias o aclaratorias.
8. Identificar la propuesta y presentarla en la forma indicada en la convocatoria.
9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria.
10. Advertir que toda consulta debe formularse por escrito y que no se atenderán consultas personales ni telefónicas. De igual forma no se resolverá ningún asunto de aclaración o modificación verbal con personal de LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, o asesores, terceros u operadores externos.
11. Se recomienda a los eventuales oferentes que obtengan la asesoría y apoyo independiente en materia financiera, técnica y legal, que le permita presentar adecuadamente la propuesta respectiva. Los conceptos y criterios de ese tipo de apoyo o asesoría serán totalmente independientes a la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá y no obligan a la entidad en ninguno de los aspectos que sean producto de las mismas.
12. Consultar permanentemente la página web de la entidad y el SECOP con el fin de estar informado sobre cualquier asunto relevante o indicativo en el trámite de la presente convocatoria.
13. Atender los términos que sean concedidos para subsanar cualquiera de los asuntos que en virtud de los presentes términos sean subsanables so pena de que sean rechazados; y acatar aquellos que sean rechazados de plano, por no ser objeto de subsanación alguna de acuerdo con los presentes términos de la convocatoria.
14. Tener en cuenta que la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá no suministra información diferente a la contenida en los presentes términos, salvo la solicitud de aclaraciones que se hagan por escrito, siempre y cuando se formulen dentro de los plazos otorgados para ello.
15. Tener en cuenta que todos los gastos de cualquier índole son de su propia costa y en ningún caso serán transferibles a la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá.
16. Verificar que la póliza de seriedad de la oferta sea presentada junto con la oferta correspondiente y que la misma cumpla con las condiciones establecidas, so pena de rechazo.

17. Estar dispuesto a suscribir el contrato que ha de celebrarse con la entidad, cumpliendo en oportunidad con los requisitos, los documentos y las pólizas exigidas para su celebración.

18. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. Cualquier información falsa o engañosa se tendrá como causal para excluir la Propuesta en su integridad y se rechazará de plano, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

19. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones establecidas en los presentes términos de la convocatoria, en la ley y en el contrato que debe celebrarse para el efecto.

20. Finalmente se advierte que los presentes términos son un trabajo adelantado por la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá y que por ende no podrán ser plagiados ni utilizados por terceros para otras convocatorias diferentes a la aquí prevista; por tanto, la entidad se reserva el derecho sobre los términos, so pena de que pueda denunciar o demandar a quien los utilice indebidamente.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

<p>PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS EN EL SECOP Y PÁGINA WEB DE LA E.S.E.</p>	<p>19 de Marzo de 2026 en la página web del hospital https://hospitalregionalchiquinquirá.gov.co y en el SECOP</p>	
<p>PUBLICACIÓN PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES EN EL SECOP</p>	<p>Del 19 DE MARZO DE 2026 AL 26 DE MARZO DE 2026</p>	
<p>OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>HASTA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2026 en la página www.colombiacompra.gov.co A LAS 6:00 P.M.</p>	
<p>RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	<p>27 DE MARZO DE 2026</p>	<p>Serán publicadas en la página WEB www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co y en el SECOP www.colombiacompra.gov.co</p>
<p>APERTURA</p>	<p>EL 27 DE MARZO DE 2026 MEDIANTE ACTO que se publicará en la página web www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co Y www.colombiacompra.gov.co SECOP</p>	<p>Mediante Acto Administrativo emitido por la Gerencia</p>
<p>PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS</p>	<p>DEL 27 de MARZO DE 2026 AL 6 de ABRIL DEL 2026 en la página web www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co Y www.colombiacompra.gov.co SECOP</p>	

VISITA TÉCNICA (NO OBLIGATORIA PARA PROPONENTES), EN CASO DE REQUERIRSE	EL 26 de MARZO DE 2026 A LAS 9 AM EN PUNTO EN LA SUGERENCIA ADMINISTRATIVA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Los oferentes deberán hacerlo a través del representante legal de la empresa interesada, acreditando tal condición con el certificado de representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha no mayor a un mes. El oferente que no se presente a la hora estipulada no será tenido en cuenta para la certificación de la visita.
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	EL 1 DE ABRIL DE 2026 en la página web www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co Y EN EL SECOP a las 8 a.m	
CIERRE	EL 7 de ABRIL de 2026	HORA: Hasta 8:00 A.M. www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN -Verificación de requisitos habilitantes. -Solicitud de documentos subsanables. -Ponderación de ofertas habilitadas	Del 7 AL 8 DE ABRIL DEL 2026	
Traslado informe de evaluación (publicación SECOP y página web)	Del 9 al 13 DE ABRIL DE 2026 en la página web www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co Y EN EL SECOP www.colombiacompra.gov.co	

Respuesta a observaciones y audiencia de adjudicación	DEL 14 DE ABRIL DE 2026 a partir de las 9 a.m en la gerencia de la E.S.E. www.colombiacompra.gov.co	
ELABORACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	ÁREA JURÍDICA
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	GERENTE-CONTRATISTA
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	OFICINA JURÍDICA
DESIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA O SUPERVISOR	DE MANERA SIMULTANEA CON LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO	GERENTE

NOTA: La hora de apertura y cierre de la presente convocatoria pública, así como de los datos que se consignan en el respectivo sobre contentivo de la propuesta, se constatarán con la hora legal colombiana. Esta hora es tomada de los patrones de referencia del Laboratorio de Tiempo y Frecuencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR LA CONVOCATORIA en la página web www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co y SECOP www.colombiacompra.gov.co.

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, es una entidad prestadora de servicios de salud de II Nivel de Atención, de carácter público creada por la Ordenanza 004 de 2004, descentralizada por servicios perteneciente al Departamento de Boyacá, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada ley, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal está radicada en el Gerente.

Para efectos de la contratación y de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenida en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función Administrativa en la forma establecida en el artículo 207 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes y concordantes.

Por su parte, el artículo 76 de la ley 1438 determina que, a fin de lograr la eficiencia y transparencia en la contratación, las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

La E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá desarrolla sus funciones mediante contratación con terceros u operadores externos, en la forma prevista por el Artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 en concordancia con su acto de creación contenido en la Ordenanza 004 de 2004, toda vez que la entidad no cuenta con una planta de personal propia que le permita llevar a cabo sus funciones administrativas ni misionales, por lo cual debe buscar las alternativas que le permitan dentro del ordenamiento jurídico, adoptar el modelo de operación que más convenga para garantizar los servicios de salud que le han sido encomendados, en términos de eficiencia, economías de escala, manejo de costos, suficiencia y calidad de los servicios prestados a los pacientes de la institución pública.

En materia de tercerización de servicios, la Superintendencia Nacional de Salud expidió la Circular 067 de 2010, en donde entre varios de los asuntos, considera que dentro del Ordenamiento Jurídico, las Empresas Sociales del Estado, están plenamente autorizadas para la tercerización, outsourcing o externalización de algunos de los servicios a su cargo, sin que signifique la doble habilitación de los servicios de salud o la intermediación en los mismos, de forma tal que la gestión resulte más eficiente, con calidad y redunde en beneficio de la atención en salud, bajo un esquema de valores agregados en la cadena de valor en la que se espera un servicio atado a un resultado final. Dicha externalización se hace por profesión o especialidad, maestría o doctorado, por tecnologías, o por auxiliares, o por

Con hechos, cuidamos tu vida

procesos o subprocesos y en ningún caso para el suministro de personal, pues el propósito de la tercerización no es originar ningún tipo de intermediación laboral.

Se advierte que la entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones públicas de salud del Estado.

Se recomienda al proponente que lea cuidadosamente los términos de la convocatoria pública antes de elaborar la propuesta; si presenta dudas, podrá realizar las observaciones del caso por escrito dentro de los términos establecidos, directamente la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co, con posterioridad al agotamiento del término señalado en el cronograma no habrá lugar a aclaraciones de ninguna índole, salvo aquellas que se realicen a través de adendas modificatorias o aclaratorias por parte de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ**.

Se reitera que toda modificación o aclaración a los presentes términos de referencia se realizará a través de adendas que se anexarán al presente documento y se publicará en la página del Hospital www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co y SECOP II www.colombiacompra.gov.co; con ese solo requisito se entenderá que es conocido por los eventuales oferentes y por ende los mismos deberán consultarla antes de presentar su propuesta.

No se admitirán reclamos referentes a problemas técnicos derivados de la remisión por correo electrónico.

El proponente finalmente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad prestadora de servicios de salud, y como consecuencia está obligada a garantizar, la disminución de infecciones y su transmisión por lo que se requiere realizar procesos de aseo, limpieza y desinfección dentro de los estándares de calidad y bioseguridad, adicionalmente es obligatorio para la IPS mantener las instalaciones aseadas y conservando la planta física y muebles de la institución, con el fin de ofrecer a los funcionarios y a los usuarios un lugar adecuado para la prestación de los servicios, minimizando el riesgo de infecciones hospitalarias, por tanto, se debe buscar el desarrollo de los procesos y subprocesos que corresponden al área de aseo, limpieza y desinfección por medio de alguna persona natural o jurídica que posea el recurso humano suficiente, capacitado, técnico, logístico, operativo y financiero que evidencie la adecuada gestión en las diferentes áreas y garantice el desarrollo de los procesos especializados, para el normal desarrollo de los objetivos misionales, por tal razón, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad en salud en una entidad hospitalaria y en la forma indicada, y garantizar que el servicio sea prestado de conformidad con los estándares y requisitos de habilitación y de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

La entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones del Estado.

Se solicita que las ofertas presentadas contengan todas las especificaciones indicadas.

2. OBJETO Y ALCANCE

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, que en adelante se denominará EL HOSPITAL, está interesada recibir propuestas para contratar con operadores externos

Con hechos, cuidamos tu vida

especializados, que lleven a cabo con autonomía, autocontrol, autogestión y autogobierno, la gestión y operación del proceso de aseo y servicios generales de conformidad con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones y en el contrato que se celebre para el efecto, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos en el despliegue de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las actividades que resulten conexas y complementarias y que se requieran para cumplir con el objeto contractual en la ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, garantizando la prestación del servicio de conformidad con las actividades señaladas en este documento. Lo anterior en el contexto del manual de actividades a desarrollar por los operadores externos de la ESE, el manual de procesos y procedimientos de la ESE y la normatividad técnica y legal vigente.

Para la ejecución adecuada del objeto contractual, el Contratista se compromete a desarrollar los procesos, y sus correspondientes procedimientos y actividades, descritos en estos términos, obteniendo los productos relacionados con la gestión de la calidad que corresponde observar a las entidades del Estado y el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Para ello, el contratista debe cumplir con los manuales de procesos y procedimientos de la IPS y comprometerse a participar en las actividades de Control y Calidad desarrolladas para obtener el mejoramiento continuo de los mismos.

Se advierte a los proponentes que la presente Convocatoria ha sido ordenada por la entidad para el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y la realización de los estudios previos, que plantearon la necesidad de adelantar el presente trámite, para que todas las personas que se consideren con derecho a participar en ella, puedan hacerlo y así desarrollar la función de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá para la prestación de los servicios de salud, con enfoque hacia la población más pobre y vulnerable de la zona de su influencia.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El oferente deberá tener en cuenta que el objeto social le permita adelantar el objeto de un eventual contrato y desarrollar las actividades y servicios que se discriminan en el anexo técnico No. 1 de la presente convocatoria.

El oferente debe tener en cuenta que para una eventual contratación debe responsabilizarse integralmente de:

- ✓ El desarrollo de los procesos y subprocesos establecidos por el Hospital para aseo y servicios generales, de acuerdo con los referentes de calidad establecidos por las normas sobre la materia.
- ✓ Cada uno de los procesos adelantados por el contratista se adelantará de manera autónoma, con autocontrol, autogestión y autogobierno, sin perjuicio de las facultades de Interventoría y/o supervisión, que se reserva la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, en la forma como se señala más adelante.
- ✓ Responder por la dotación (uniformes) y carnetización del personal propuesto que desarrolla los procesos y subprocesos, de acuerdo con los requerimientos necesarios de seguridad en la forma determinada por la Administradora de Riesgos Laborales respectiva.

Con hechos, cuidamos tu vida

- ✓ Se debe tener en cuenta que **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de solicitar el incremento o disminución de la capacidad instalada para el desarrollo de cada Proceso o Subproceso, el cual es directamente proporcional al crecimiento de la demanda y producción de servicios de salud, así como el derecho a adicionar o suspender actividades propias a ellas, de acuerdo con las necesidades establecidas en los contratos que actualmente tiene o llegare a celebrar con aseguradoras, entes territoriales y demás administradoras de planes de beneficios. En consecuencia, el aumento o disminución de las horas que se requieren para llevar a cabo los procesos y subprocesos, es un asunto que está debidamente considerado y aceptado por el oferente y el eventual contratista de la entidad pública.
- ✓ El oferente debe considerar en su cotización los criterios de capacidad (desarrollo del servicio) y requerimientos (servicio requerido, perfil ocupacional y profesión) establecidos en las matrices de recursos.
- ✓ El oferente deberá garantizar una infraestructura administrativa, financiera y técnica sólida que le permita el desarrollo de los servicios que oferta, de tal manera que pueda responder ante las personas que se encuentran vinculadas a su organización de forma total e integral y para el reconocimiento de los emolumentos que les corresponda en el desarrollo de los procesos, saliendo al saneamiento de lo que hubiere sin que, el Hospital sea llamado a responder por tales obligaciones.
- ✓ El oferente debe garantizar al HOSPITAL, en caso de una eventual celebración de contrato, la implementación de un procedimiento y el otorgamiento de garantías en el pago oportuno de los salarios, del personal del contratista que llevará a cabo los procesos, procedimientos y productos a contratar, identificando desde la oferta el tipo de vínculo contractual entre el oferente y el ejecutante directo de la actividad o labor, con el fin de demostrar que entre el personal del oferente y el hospital no existe ningún tipo de relación laboral dados los criterios de autogestión de los procesos a contratar.
- ✓ El proponente debe tener en cuenta que **EL HOSPITAL** cumple sus objetivos con altos estándares de calidad, que deben ser exigidos a quienes adelantan dichos procesos, que en todo momento favorezca al usuario de los servicios de salud y que minimice los riesgos en la actividad asistencial o administrativa, según el caso.
- ✓ De acuerdo con lo indicado en el inciso anterior, quienes contratan con **EL HOSPITAL** deben garantizar que los procesos que se contratan, se deben llevar a cabo para la obtención de los productos esperados, los indicadores de gestión, la adherencia a los protocolos y guías de atención, según el caso, la aplicación de los estándares de calidad y la aplicación de los correctivos cuando a ello hubiere lugar, respecto de los incidentes o eventos adversos; sin perjuicio de las responsabilidades que se causen por los daños o errores atribuibles a los contratistas, respecto de lo cual deberán asumir las consecuencias jurídicas o patrimoniales que en derecho les correspondan.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 189 de febrero 27 de 2026, requerida para garantizar el valor de esta convocatoria en el rubro de Servicios de Limpieza dentro del presupuesto de la vigencia 2026 por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y**

Con hechos, cuidamos tu vida

CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DIECISIETE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$ 944.598.017,00) que permita atender en forma total e integral el pago correspondiente a las obligaciones derivadas del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados desde la suscripción del acta de inicio, hasta el momento en que se agote el valor contratado por los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con la oferta realizada por el contratista o las necesidades de servicios requeridas por parte de la ESE.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ pagará al CONTRATISTA el valor mensual de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$ 171.745.094.00) o proporcional a la prestación efectiva del servicio**, una vez El CONTRATISTA presente cuenta de cobro del mes vencido o proporcional al tiempo de la prestación del servicio, debidamente legalizada con el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y ARL, hasta el último día del mes de la prestación del servicio, para que EL CONTRATANTE proceda a su cancelación. Para ello se deberá adjuntar a la cuenta de cobro o factura, constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

- Fijación de aviso: El aviso de esta Convocatoria se publicará en la página www.hospitalregionalchiquiquira.gov.co y en EL SECOP de acuerdo al cronograma de la presente invitación.
- La consulta del proyecto de términos de condiciones y demás documentos precontractuales se podrá realizar a través de la página www.hospitalregionalchiquiquira.gov.co y del SECOP www.colombiacompra.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma.
- Presentación de ofertas: las ofertas serán presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma establecido para el presente proceso a través de la página www.hospitalregionalchiquiquira.gov.co y del SECOP www.colombiacompra.gov.co.

No se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, ni correo electrónico.

- ✓ A la propuesta deberá anexarse la póliza de seriedad de la oferta en los términos exigidos y el recibo de pago de la misma. El no cumplimiento de dicho requisito o de las exigencias de la misma, será causal de rechazo de la propuesta y se devolverá al eventual oferente.

7. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A OFERTAR:

Las obligaciones a que se refiere la presente Convocatoria y que se deben ofertar por los interesados, deberán ser desarrollados en la sede principal de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA** en la carrera 13 No. 18-60, en la sede del Barrio Sucre ubicada en la Calle 16 No.

Con hechos, cuidamos tu vida

3-19 del municipio y en la sede de la UBA LA VICTORIA del Municipio de la Victoria o en cualquier otra sede que la misma habilite dentro del municipio o la zona de influencia.

CAPITULO II

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y DE PARTICIPACION

1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:

- ✓ La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo con el certificado de existencia y representación, indicando su nombre y número de identidad, la cual deberá ser diligenciada de manera clara y legible. La no presentación de este documento será causal de rechazo inmediato. (anexo técnico N° 3)
- ✓ En aquellos eventos en que el documento anterior deba ser suscrito por apoderado, será admisible solo si se otorga poder en favor de abogado titulado, debidamente presentado ante Notario Público o autoridad judicial, acompañando copia de la Cédula de Ciudadanía del apoderado y la Tarjeta Profesional. En los casos de poder general, se deberá anexar copia de la Escritura Pública respectiva y certificado de vigencia expedido por la Notaría respectiva con no más de treinta (30) días de expedición.
- ✓ La oferta deberá ser cotizada en pesos colombianos, especificando la forma de pago y expresando claramente la garantía que se prestará cuando se trate de la entrega de suministros o de elementos que así lo exijan.
- ✓ La propuesta deberá garantizar el precio hasta diciembre de 2026.
- ✓ Si sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad en el contratista durante el proceso de ejecución del contrato, este cederá el contrato, previa revisión de las condiciones del cesionario por parte de la entidad contratante y siempre que esta lo autorice por escrito, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

2. DOCUMENTOS A ANEXAR CON LA OFERTA:

2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

A) PERSONAS NATURALES O JURIDICAS:

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía.
- ✓ Registro Único Tributario – Rut
- ✓ Certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en donde aparezca debidamente acreditado su registro actualizado en la calificación y clasificación que corresponda a su actividad principal y que debe corresponder con el objeto de su propuesta, en los códigos correspondientes a la actividad objeto de esta convocatoria y se encuentre debidamente registrada su experiencia con el objeto a contratar, inscrito hasta el tercer nivel en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, el cual será de obligatorio cumplimiento en la forma señalada por el Decreto 1464 de 2010; con

Con hechos, cuidamos tu vida

las salvedades y excepciones si fuere el caso así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42	28	16	00	SOLUCIONES DE DESINFECTANTES Y ESTERILIZACIÓN EN FRIO
42	28	18	00	CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACIÓN
47	13	17	00	SUMINISTROS PARA ASEO
47	13	18	00	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
76	10	15	00	DESINFECCIÓN
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	19	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76	12	23	00	SERVICIOS DE RECICLABLES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la policía nacional con expedición no mayor a treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la oferta.
- ✓ Certificado Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con expedición menor a treinta (30) días.
- ✓ Certificado Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de Medidas Correctivas no mayor a treinta (30) días.
- ✓ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) no mayor a treinta (30) días.
- ✓ Certificación de estar al día en el pago de obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. Dicho certificado deberá ser expedido por el Contador o por el Revisor Fiscal, según el caso, quienes deberán acreditar dicha condición mediante los siguientes documentos soporte: matrícula profesional, certificado de la Junta Central de Contadores de antecedentes disciplinarios y acto de designación de revisor fiscal.
- ✓ Manifestación bajo la gravedad de juramento, de encontrarse a paz y salvo con la administración de impuestos nacionales por cualquier clase de tributo, certificado por contador o revisor fiscal con los soportes que acrediten dicha condición, (fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y copia de la certificación de la Junta Central de contadores)
- ✓ Manifestación bajo la gravedad del juramento, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley para contratar.
- ✓ Matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del oferente con antelación no superior a tres (3) meses, a la fecha de presentación. La empresa deberá tener mínimo diez (10) años de antigüedad.
- ✓ La manifestación escrita de que la oferta presentada se trata de una cotización que no implica obligaciones contractuales con la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá y que por ende no obliga a la citada entidad a efectuar adjudicación alguna.

Con hechos, cuidamos tu vida

- ✓ Propuesta u Oferta con base en los criterios de evaluación señalados en los respectivos términos.

B) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En las mismas condiciones señaladas para las personas naturales o jurídicas, podrán participar los Consorcios y/o las Uniones Temporales, acreditando individualmente la inscripción, calificación y clasificación de cada miembro en el registro de proponentes cuando le fuere exigible. Adicionalmente deberá cumplir con los requisitos establecidos para las personas naturales o jurídicas y además con los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, jurídica y financiera de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, según su porcentaje participación.
- ✓ Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones exigidas al Oferente.
- ✓ Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, no es inferior a la vigencia del Contrato a celebrar, su liquidación y tres años más.
- ✓ La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- ✓ Los consorcios o uniones temporales deberán dar cumplimiento a las exigencias contenidas en los presentes pliegos para las personas naturales o jurídicas y en igual forma en relación con los documentos exigidos a cada uno para poder participar en la convocatoria.
- ✓ No se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas con cooperativas de trabajo asociado

2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Los documentos a relacionar son los siguientes:

- ✓ Declaración de Renta correspondiente al período fiscal 2024 o según calendario señalado

Con hechos, cuidamos tu vida

por la DIAN

- ✓ Balance general a 31 de diciembre de 2025. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.
- ✓ Certificado del revisor fiscal o contador sobre: capital de trabajo, endeudamiento y liquidez.
- ✓ Estado de resultados a 31 de diciembre de 2025.
- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y/o del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- ✓ Fotocopia de las cédulas de ciudadanía del Contador y/o del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- ✓ Original y/o Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que susciben la información contable, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal en caso de estar obligada a tenerlo, certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 y demás normas que reglamentan la contabilidad en general y los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y que determinan que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener Revisor Fiscal, para efectos del proceso de Convocatoria tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

Los documentos de carácter financiero podrán también ser subsanados, en los mismos términos señalados para los requisitos jurídicos, so pena de rechazo.

2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

- ✓ El oferente deberá demostrar que posee experiencia en la ejecución de contratos cuyo valor individual o sumatoria sea equivalente al Presupuesto Oficial y que demuestren que el proponente posee experiencia en actividades relacionadas con el objeto a contratar. Las certificaciones deberán informar sobre el grado de cumplimiento, el término de ejecución del contrato, así mismo, deben encontrarse inscritas en el RUP. EL HOSPITAL se reserva el derecho a verificar la información suministrada y en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la certificación no será considerada. Por lo menos una (1) de las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por hospitales o clínicas y deben versar sobre aseo y desinfección.
- ✓ El oferente deberá anexar el procedimiento para garantizar la provisión del personal que prestará los servicios en las diferentes áreas solicitadas en la presente convocatoria, el cual debe contener como mínimo:

a) Proceso de Selección de personal

Con hechos, cuidamos tu vida

- b) Proceso de inducción y re-inducción del personal
 - c) La oportunidad de respuesta rápida a las solicitudes de servicio
 - d) Los sistemas de evaluación que garanticen el cumplimiento de los perfiles por competencias presentados por los oferentes en la presente convocatoria
 - e) Ejecución e Implementación de procesos de capacitación
 - f) Indicación de la forma como garantizará y reconocerá el desplazamiento de su personal cuando deban desarrollar actividades de carácter extramural.
- ✓ De acuerdo a los servicios solicitados el proponente debe garantizar el cumplimiento de los perfiles y capacidades técnicas establecidas.
 - ✓ Indicar la metodología que utilizará para llevar a cabo las labores de coordinación en cada una de las unidades funcionales o estratégicas del **HOSPITAL**.
 - ✓ Anexar el Reglamento de higiene y seguridad industrial con la respectiva evaluación de socialización a los trabajadores.
 - ✓ Anexar el Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde con el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 con sus respectivas evidencias (evaluación de las políticas, funciones y responsabilidades del sistema)
 - ✓ Plan de supervisión y de seguimiento a las actividades de servicio y de los recursos asignados para la prestación de los servicios, el cual debe contener como mínimo:
 - * Plan de control
 - * Cronograma de Actividades
 - * Responsables
 - * Tiempo de ejecución de las actividades y demás circunstancias necesarias que estime convenientes para el efectivo control y supervisión de actividades y obligaciones contractuales.

El plan deberá especificar el perfil de la o las personas que llevarán a cabo la supervisión y coordinación requerida, en la forma establecida en el presente documento de acuerdo con la naturaleza del oferente.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Y MIPYMES

Atendiendo lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionados por el decreto 1860 de 2021, el cual indica que se debe establecer condiciones más flexibles en aspectos como experiencia para proponentes catalogados como emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES. En caso de proponentes plurales solo se aplicará el criterio diferencial si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) del consorcio o unión temporal, en Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En ese orden de ideas, de tratarse de oferentes catalogados como

Con hechos, cuidamos tu vida

emprendimiento y empresas de mujeres o MIPYMES la experiencia se acreditará con suficiencia a partir del setenta y cinco por ciento (75%) del presupuesto oficial.

2.4. CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA.

El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el Hospital, para lo cual debe presentar:

- ✓ Descripción detallada de la estructura administrativa de la empresa dedicada a atender los servicios objeto de esta convocatoria, incluyendo el organigrama.
- ✓ Certificación suscrita por el representante legal y responsable del área de recursos humanos o persona natural de la capacidad técnica y operativa con que cuenta la empresa para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ La manifestación de que, en relación con los servicios contratados, la entidad llevará a cabo la supervisión y coordinación operativa de los mismos, a través de personas idóneas para ello, que permitan hacer el seguimiento respectivo e integral de dichas actividades.

➤ RECURSO HUMANO

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
OPERARIAS (MÍNIMO 29)	<ul style="list-style-type: none"> - Tener formación mínimo básica primaria - No estar inhabilitado ni presentar antecedentes judiciales penales, fiscales, disciplinarios, ni medidas correctivas - Experiencia mínima de seis (6) meses relacionada al cargo y en instituciones de salud, la cual se acreditará con la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Certificación laboral • Hoja de vida formato del Departamento Administrativo de la Función Pública • Fotocopia de la cédula de ciudadanía • Esquema de vacunación (Influenza (1 dosis anual), Hepatitis B (3 dosis) (Toxoide Tetánico (5 dosis), Esquema de Vacunación COVID-19 (3 dosis) • Autorización para presentar la hoja de vida a la presente convocatoria firmada en original
COORDINADOR	<ul style="list-style-type: none"> -Ser Profesional en Administración de Empresas y/o áreas afines (diploma y/o acta de grado) -Experiencia Mínima de dos (2) años como coordinador. -No estar inhabilitado ni presentar antecedentes judiciales penales, fiscales, disciplinarios, ni medidas correctivas -Hoja de Vida formato Departamento Administrativo de la Función Pública -Fotocopia de la cédula de ciudadanía -Esquema de vacunación (Influenza (1 dosis anual), Hepatitis B (3 dosis) (Toxoide Tetánico (5 dosis), Esquema de Vacunación COVID-19 (3 dosis) -Autorización para presentar la hoja de vida a la presente convocatoria firmada en original

Con hechos, cuidamos tu vida

	-Encontrarse vinculado laboralmente con el proponente (aportando planilla de seguridad social de los últimos doce meses)
SUPERVISOR	-Profesional en Administración y/o áreas afines (diploma y/o acta de grado). -No estar inhabilitado ni presentar antecedentes judiciales penales, fiscales, disciplinarios, ni medidas correctivas -Experiencia mínima de dos (2) años en entidades hospitalarias. -Hoja de Vida formato Departamento Administrativo de la Función Pública -Fotocopia de la cédula de ciudadanía -Encontrarse vinculado laboralmente con el proponente (aportando planilla de seguridad social de los últimos doce meses)

Los requisitos técnicos no podrán ser subsanados, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias siempre y cuando no implique el mejoramiento de la propuesta.

El aseo y desinfección se realizará en todas las áreas del hospital tanto en la sede principal (salas de cirugía, laboratorio, consultorios médicos, consulta externa, hospitalización, urgencias, área administrativa y demás instalaciones que se le asignen), como en la sede Sucre y en la sede UBA la Victoria, aplicando las normas y procedimientos establecidos para cada área de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las normas que establece el Ministerio de Salud y Protección Social y por la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá determinados en sus protocolos.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción del valor de la propuesta económica en pesos colombianos, especificando el valor de la propuesta hora, mes, AIU, IVA (si aplica), ICA y demás impuestos que legalmente le correspondan de acuerdo al tipo de proponente y de contratante, y valor total de la propuesta, explicándolo expresamente. Lo anterior de acuerdo con el anexo de propuesta económica que hace parte de los presentes términos. (Anexo No. 4)

La propuesta económica del proceso no podrá ser inferior al valor mínimo legal establecido, pero podrá ser superior, si así lo estima el proponente. Se entiende que dicho valor incluye la totalidad de las obligaciones establecidas en los presentes términos a cargo del proponente y eventual contratista.

En ningún caso habrá lugar a subsanar, modificar, ajustar, corregir o aclarar la propuesta económica.

3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que la información contenida en su propuesta es veraz.

La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma; en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de descalificación inmediata de la oferta por violación al principio de la buena fe y en consecuencia será rechazada de plano, tan pronto se detecte cualquiera de las situaciones mencionadas.

Con hechos, cuidamos tu vida

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en la presente convocatoria las entidades señaladas en el punto dos (2) de los presentes términos de condiciones que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Las personas naturales que presenten propuestas deberán realizar directamente los procesos contratados, sin que haya lugar a ningún tipo de subcontratación con terceros; lo anterior sin perjuicio de las ofertas que presenten como consorcios o uniones temporales establecidas en los presentes términos.

El Objeto se ejecutará con autonomía administrativa y financiera del contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los presentes términos de condiciones y en el contrato que resulte del proceso y en ningún caso generará relación laboral con el Hospital Regional de Chiquinquirá.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

1. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN:

El comité evaluador designado, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las ofertas teniendo en cuenta para ello los principios de selección objetiva, celeridad, transparencia, calidad y economía.

La evaluación de las cotizaciones se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información detallada para su análisis.

El comité evaluador designado procederá a emitir las comunicaciones cuando haya lugar a requerimientos para subsanar, de acuerdo con los presentes términos de condiciones.

Solo serán subsanables los requerimientos específicos que haga el Comité evaluador aceptados en la presente convocatoria, siempre y cuando no mejoren la propuesta y que, de acuerdo con los presentes términos, sean subsanables. Aquellos aspectos no subsanables, ocasionarán el rechazo de la propuesta.

El Hospital evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a través del Comité Evaluador existente en **EL HOSPITAL**, teniendo en cuenta los criterios de selección de la presente convocatoria.

En todos aquellos asuntos en donde los miembros del Comité Evaluador no puedan participar por considerarse que eventualmente puedan tener un interés directo o indirecto en la Convocatoria, así se hará constar en el Acta que se levante para el efecto.

2. FACTORES DE EVALUACION

LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ BAJO CUATRO (4) ETAPAS:

1.	EVALUACIÓN JURIDICA	ADMITIDO / INADMITIDO
2.	EVALUACION FINANCIERA	ADMITIDO/ INADMITIDO
3.	EVALUACIÓN TÉCNICA	67.15 PUNTOS
4.	EVALUACIÓN ECONÓMICA	32.85 PUNTOS

TOTAL PUNTAJE

100 PUNTOS

2.1 EVALUACIÓN JURIDICA

La evaluación que realizará el área jurídica de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ será ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta convocatoria se solicitan, sin perjuicio del trámite dispuesto para subsanar.

Con hechos, cuidamos tu vida

2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación que realizará el asesor contable y financiero y/o tesorero de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, determinará si el proponente es ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta convocatoria se solicitan, sin perjuicio del trámite dispuesto para subsanar.

EL HOSPITAL evaluará los criterios técnicos y económicos de las propuestas cuando el resultado de la evaluación financiera considere que la propuesta fue admitida conforme a los términos de la presente convocatoria.

Para esta evaluación se tendrán en cuenta los indicadores financieros establecidos en el Registro Único de Proponentes; la evaluación financiera consiste en el análisis de los indicadores de capital de trabajo, liquidez, endeudamiento y margen neta de utilidad, con base a los estados financieros aportados. Se tendrá en cuenta que la capacidad financiera respalde el presupuesto y la propuesta económica ofertada.

Los criterios mínimos financieros que debe acreditar los oferentes serán los establecidos en el Registro Único de Proponentes de la siguiente manera:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MAYOR O IGUAL A 3.75	ADMITIDO / INADMITIDO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL A 0.43	ADMITIDO / INADMITIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	MAYOR O IGUAL A 23.12	ADMITIDO / INADMITIDO
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	ADMITIDO / INADMITIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	MAYOR O IGUAL A 0.28	ADMITIDO / INADMITIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MAYOR O IGUAL A 0.19	ADMITIDO / INADMITIDO

Con hechos, cuidamos tu vida

	ACTIVO TOTAL		
--	--------------	--	--

Atendiendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 cuando el oferente este enmarcado dentro de las características y condiciones de emprendimiento de mujeres y/o MiPymes, los indicadores para dicho proponente serán más flexibles a los exigidos a los demás oferentes así:

INDICADOR	FORMULA	CONDICION	RESULTADO
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MAYOR O IGUAL A 2.81	ADMITIDO / INADMITIDO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL A 0.32	ADMITIDO / INADMITIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	MAYOR O IGUAL A 17.34	ADMITIDO / INADMITIDO
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE	UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	ADMITIDO / INADMITIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	MAYOR O IGUAL A 0.21	ADMITIDO / INADMITIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MAYOR O IGUAL A 0.14	ADMITIDO / INADMITIDO

Los indicadores financieros se establecieron de acuerdo al siguiente análisis de mercado:

Empresa	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
ASEAR S.A. E.S.P.	3,56	0,23	10,89	0,25	0,19
BIOSERVICIOS S.A.S.	2,67	0,44	19,15	0,13	0,07
NYR INTEGRAL SERVICE COMPANY S.A.S. BIC	4,45	0,44	19,06	0,4	0,22
SEISO S.A.S.	3,74	0,39	14,12	0,41	0,25

Con hechos, cuidamos tu vida

POWER SERVICES LTDA	4,03	0,49	17,16	0,56	0,28
T PROTEC SAS	2,28	0,44	134,17	0,06	0,03
DL SERCAL SAS	4,01	0,49	4,04	0,44	0,22
DON ASEO LTDA	5,15	0,29	21,03	0,26	0,18
ELITE	3,85	0,52	10,03	0,21	0,1
BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.	1,67	0,54	7,28	0,16	0,34
BUSCAMOS S.A.S.	5,14	0,54	3,57	0,38	0,17
LIMPIEZA INSTITUCIONA LAZU	6,39	0,34	22,53	0,37	0,24
MUNDOLIMPIEZA LTDA	3,32	0,44	4,21	0,08	0,15
SOLMEX COLOMBIA SAS	2,69	0,36	23,42	0,11	0,17
KIOS SAS	3,34	0,44	36,13	0,35	0,19
PROMEDIO	3,75	0,43	23,12	0,28	0,19

La propuesta que no clasifique en esta fase, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en el criterio económico establecido en los presentes términos de condiciones.

Una vez cumplido el término para subsanar los aspectos objeto de inadmisión jurídica o financiera, se efectuará la evaluación técnica. En este caso no habrá lugar a inadmisión alguna y de no cumplirse en este evento con las exigencias, la propuesta será rechazada.

2.3 EVALUACIÓN: (100 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTOS POSIBLES
PLAN DE CAPACITACION Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	20
RECURSO HUMANO REQUERIDO	17.15
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PROFESIONAL DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20
OFERTA ECONOMICA	32.85
TOTAL	100

2.3.1. PLAN DE CAPACITACIÓN Y RESPUESTA A REQUERIMIENTOS – 20 PUNTOS

No.	CRITERIO	INDICADOR	PUNTOS
1	Tiempo de respuesta a las solicitudes de servicio	Horas de Respuesta	2
2	Plan de Beneficios y Bienestar Social	De acuerdo al número de beneficios mínimo cinco (5)	15
3	Plan de Capacitación	Debe contemplar mínimo cinco (5) actividades de capacitación y el respectivo cronograma	3

✓ **Tiempo de respuesta a las solicitudes de servicio:** Se otorgará un puntaje máximo de 2 puntos a quien presente el menor tiempo de respuesta a las solicitudes de servicio más completo y ágil y los demás proponentes en forma descendente y proporcional al oferente de mayor puntuación, con menos punto cinco (0.5) puntos de acuerdo al orden de su oferta, así, 1.5 puntos al segundo, 1 punto al tercero, y así sucesivamente.

✓ **Plan de Beneficios y Bienestar Social que brinda la firma a sus colaboradores (15 puntos):**

Los beneficios que se incluyan en este plan serán objeto de verificación de cumplimiento durante el período de ejecución del contrato por parte de la E.S.E. en razón a que serán de obligatorio cumplimiento

El Plan de beneficios se entenderá como beneficio extralegal a los trabajadores que le otorga la empresa y hacen referencia a los programas de:

-**Bienestar y recreación:** valor hasta tres (3) puntos (la proporción será calculada en referencia al proponente que más actividades oferte de la siguiente manera: Quien más actividades oferte se le asignará 3 puntos y en orden descendente en menos 0.5 puntos, es decir al segundo tendrá 2.5 puntos y así sucesivamente)

-**Capacitación Técnica:** valor hasta tres (3) puntos (la proporción será calculada en referencia al proponente que más actividades oferte de la siguiente manera: Quien más actividades oferte se le asignará 3 puntos y en orden descendente en menos 0.5 puntos, es decir al segundo tendrá 2.5 puntos y así sucesivamente)

Con hechos, cuidamos tu vida

-Desarrollo Personal: valor hasta tres (3) puntos (la proporción será calculada en referencia al proponente que más actividades oferte de la siguiente manera: Quien más actividades oferte se le asignará 3 puntos y en orden descendente en menos 0.5 puntos, es decir al segundo tendrá 2.5 puntos y así sucesivamente)

-Fomento del Ahorro: valor hasta tres (3) puntos (la proporción será calculada en referencia al proponente que más actividades oferte de la siguiente manera: Quien más actividades oferte se le asignará 3 puntos y en orden descendente en menos 0.5 puntos, es decir al segundo tendrá 2.5 puntos y así sucesivamente)

-Planes de Vivienda: valor hasta tres (3) puntos (la proporción será calculada en referencia al proponente que más actividades oferte de la siguiente manera: Quien más actividades oferte se le asignará 3 puntos y en orden descendente en menos 0.5 puntos, es decir al segundo tendrá 2.5 puntos y así sucesivamente)

✓ **Plan de Capacitación (3 puntos):**

El oferente deberá presentar un plan de capacitación de sus trabajadores en función de las actividades objeto del presente proceso.

- Se otorgará un puntaje máximo de 3 puntos a quien presente el plan de capacitación conforme a las actividades de aseo y servicios generales hospitalarios objeto de este proceso, el cual debe tener mínimo cinco (5) actividades y el cronograma estableciendo las fechas en las cuales se realizará.

2.3.2. RECURSO HUMANO REQUERIDO (17.15 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de 17.15 puntos distribuidos así:

SUPERVISOR	
Que acredite experiencia profesional mayor a dos (2) años y hasta cuatro (4) años un (1) punto, mayor a cuatro (4) y hasta seis años, dos (2) puntos y mayor a seis (6) años cinco (5) puntos.	5 puntos
Capacitación en Gestión del Talento Humano	1 puntos
Capacitación en Gestión de Procesos y/o proyectos	1 puntos
OPERARIOS	
Experiencia adicional acreditada como operario(a)s en entidades hospitalarias mayor a seis (6) meses.	0.05 punto por cada operaria (máximo 29)
Capacitación en Manejo de Residuos Sólidos y/o hospitalarios (Anexar Certificación)	0.05 punto por cada operaria (máximo 29)

Capacitación programa básico de limpieza y desinfección en la prestación de servicios generales (Anexar Certificación)	0.05 punto por cada operaria (máximo 29)
Capacitación Básico en Primeros Auxilios (Anexar Certificación)	0.05 punto por cada operaria (máximo 29)
Capacitación Humanización de los Servicios de Salud (Anexar Certificación)	0.05 punto por cada operaria (máximo 29)
Capacitación en Manejo de Sustancias Químicas (Terminadas) Áreas de Aseo. (Anexar Certificación)	0.05 punto por cada operaria (máximo 29)
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a las políticas de fomento de población con características específicas para la contratación estatal, la entidad otorgara puntaje al proponente que mediante Ficha de Consulta de Caracterización del Sisbén se evidencie que los operarios se encuentren en condición de pobreza y/o vulnerabilidad.	0.05 punto por cada operaria (máximo 29)

NOTA 1: Para obtener este puntaje el oferente deberá presentar en su propuesta copia legible de las certificaciones expedidas por el Sena, otra entidad educativa debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional; quien no acredite ningún criterio se le asignaran cero puntos.

NOTA 2: Las certificaciones presentadas de cada personal debe coincidir con el personal acreditado como recurso humano de la capacidad Técnica y Operativa.

NOTA 3: Las capacitaciones deberán tener como mínimo una intensidad horaria de 20 horas.

NOTA 4: El personal propuesto debe encontrarse vinculado con el oferente como mínimo 3 meses de antigüedad contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

2.3.3. APOYO A INDUSTRIA NACIONAL- (10 PUNTOS)

El proponente que acredite la vinculación de recurso humano en su totalidad de nacionales colombianos, obtendrá 10 puntos (se acreditará con carta de autorización del empleado para presentar la hoja de vida).

2.3.4. PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (20 PUNTOS)

Teniendo en cuenta la complejidad de las labores de aseo y el riesgo inminente al que se exponen constantemente en la ejecución de este tipo de contratos en instituciones de salud, el proponente deberá contar con un profesional responsable del SG-SST, NO EXCLUSIVO para el contrato, que se encargue de realizar la vigilancia, control, capacitaciones y respuesta ante emergencias, incidentes y accidentes relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Para lo cual deberá cumplir con el siguiente perfil.

Con hechos, cuidamos tu vida

Profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en cualquier área con Especialización en Salud Ocupacional y/o Riesgos Laborales y/o afines con licencia vigente en S.O. para el desarrollo de actividades en el ejercicio de su profesión o especialidad, Experiencia mínima de 5 años como responsable en SG-SST, capacitación virtual obligatoria de 50 horas en Seguridad y Salud Ocupacional y/o actualización si esta no se encuentra vigente. Adicionalmente debe contar con vínculo laboral con el oferente en el último año y curso como Coordinador de Alturas para llevar a cabo actividades de limpieza altas y/o brigadas de aseo.

El proponente que aporte la hoja de vida con el perfil indicado tendrá veinte (20) puntos adicionales.

2.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA: - (32.85 PUNTOS)

Obtendrá TREINTA Y DOS PUNTO SETENTA (32.70) puntos la oferta que presente un menor valor de acuerdo con el límite mínimo establecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente y proporcional en menos cinco puntos de acuerdo al orden de la oferta, así: a la segunda oferta veintisiete punto setenta (27.70) puntos; a la tercera veintidós punto setenta (22.70) puntos; a la cuarta diecisiete punto setenta (17.70) puntos y así en orden descendente. (Anexo técnico N° 4)

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

La propuesta económica deberá establecer la forma de pago que oferta el contratista. En caso de que no se haga especificidad sobre el asunto, se entenderá que el pago se realiza en pagos mensuales, a prorrata del plazo de ejecución.

De igual forma obtendrá punto quince (0.15) puntos adicionales el oferente que presente en su propuesta un menor costo administrativo.

ADICIONAL A LO ANTERIOR Y EN PARTICULAR PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

Se otorgarán 0,25 puntos del total de puntos a asignar de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que dispone que Las entidades públicas otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.24.2.14 ibídem. Para el presente proceso contractual se otorgará 0,25 puntos, con el fin de acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar: tres (3)

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARIO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los

Con hechos, cuidamos tu vida

<p>a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p>
<p>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
<p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>
<p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</p>	<p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal</p>

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del total de los puntos establecidos en el pliego para quien acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860. Si se trata de oferente plural solo acceder a la puntuación adicional si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres y tiene un participación igual o superior al 10% en el proponente plural.

Con hechos, cuidamos tu vida

2. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 el presente proceso de contratación no será limitado a Mipymes teniendo en cuenta la cuantía, la cual supera el requisito para dicha limitación.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020. Reglamentada por la resolución 1860 de 2021.

La forma de acreditar las condiciones para aplicación de factores de desempate es el establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la oferta ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta

5. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, podrá declarar desierta la convocatoria por la Gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta o por que ninguna de las presentadas cumpla con los requisitos exigidos o porque los costos ofertados se encuentren por fuera de los valores de mercado o por motivos de inconveniencia para la E.S.E.

6. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
2. No acreditar las condiciones técnicas y de experiencia exigidas.
3. Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respecto de la presente Convocatoria.
5. Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, con nombres

Con hechos, cuidamos tu vida

diferentes o supuestos o a través de consorcios o uniones temporales.

6. Cuando no cumpla con los requisitos que, de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables (aquellos que inciden en la asignación de puntajes) o cuando siéndolo, no proceda de conformidad.
7. La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
8. Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en los presentes términos de condiciones.
9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona Jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
10. Cuando el consorcio o unión temporal se presente con una Cooperativa de Trabajo Asociado.
11. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente.
12. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.
13. Cuando el Hospital le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
14. Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma completa, correcta y completamente diligenciada y firmada por el representante legal.
15. Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta en la forma exigida.
16. Cuando se compruebe que el CONTRATISTA no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud o por parte de las personas que en su nombre ejecutan los procesos o subprocesos; lo anterior sin perjuicio de las comunicaciones que sobre el particular deban librarse a la Supersalud para lo de su competencia.

7. FIRMA DE LA PROPUESTA.

El oferente anexará carta de presentación especificando el objeto de su oferta, con la cual declara que acepta las condiciones de los presentes términos de condiciones. En la carta de presentación deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La no suscripción de la Carta de

Con hechos, cuidamos tu vida

presentación en la forma indicada, será causal de rechazo insubsanable.

La carta de presentación deberá indicar la Razón Social exacta, domicilio comercial, suscrito en la forma indicada y señalando el lugar en donde se recibirá correspondencia, con indicación de la ciudad y departamento: Para el efecto se diligenciará el anexo correspondiente (Anexo No. 03)

8. ADJUDICACIÓN.

El comité evaluador emitirá el concepto jurídico, financiero, técnico y económico, quien después de su respectivo estudio, presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para esta convocatoria, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la entidad y en el SECOP en donde se detallará el proceso de la presente Convocatoria y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.

En el evento de que el proponente favorecido no se presente a suscribir el contrato dentro del término señalado, el Gerente podrá adjudicarlo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser retirada por el oferente. La Propuesta tiene una vigencia mínima de tres

10. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO

El oferente que resultare seleccionado para todos los efectos legales se compromete, por medio de su oferta a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA:

- 1) Atender los requerimientos del servicio en forma integral, establecidos en el Manual de Actividades y Procedimientos y que deben ser desarrollados por los operadores externos de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ** y demás actividades inherentes al desarrollo de los servicios que presta la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ**.
- 2) Desarrollar los procesos y subprocesos establecidos por el Hospital para el aseo y servicios generales de acuerdo con los referentes de calidad establecidos por las normas sobre la materia.
- 3) Ejecutar con diligencia el contrato que se celebre.
- 4) Observar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ**, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación

Con hechos, cuidamos tu vida

y trabas en los procesos.

- 6) Garantizar la calidad del servicio contratado dentro de los estándares exigidos por la entidad y por el Sistema General de Seguridad Social en Salud y responder cuando a ello hubiere lugar.
- 7) Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el Estatuto Tributario y demás gravámenes de índole nacional, municipal y/o departamental que le correspondan.
- 8) Supervisión, Control y Vigilancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Operarios acorde con el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019.
- 9) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio al supervisor del contrato o en su defecto a la gerencia.
- 10) Cumplir a cabalidad con la remuneración que corresponda a cada uno de los operarios que desarrollan las actividades en el hospital objeto del contrato, sin depender o supeditar a que se haya hecho efectivo el desembolso parcial o total del pago por el **CONTRATANTE**.
- 11) Designar un funcionario como coordinador de la ejecución y del desarrollo del contrato, el cual deberá reunirse mensualmente con la administración del Hospital, para el seguimiento al desempeño del personal que presta los servicios, así como la atención de sus requerimientos e inquietudes. Este coordinador responderá por el cubrimiento permanente del servicio desarrollando sus propios mecanismos de verificación de cumplimiento, sin perjuicio de la atención de las necesidades que desde el Hospital se requiera. Dicha persona no tendrá ningún tipo de vínculo con el Hospital y realizará las siguientes actividades: Entregar la relación mensual del personal contratado; entregar los comprobantes de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR); constituirse en el referente del contratista para el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas y de su seguimiento; garantizar que al interior de la Entidad contratista todo el personal tenga conocimiento del contenido del objeto del contrato; garantizar que todo el personal al momento del retiro tramite el respectivo paz y salvo de inventario a su cargo, como claves de acceso al sistema, documentos e información institucional que de acuerdo a sus funciones ostente; asistir a las reuniones mensuales convocadas por la administración a través del supervisor del contrato; resolver la problemática que se presente con el personal en desarrollo del contrato de manera inmediata y entregar los planes de trabajo de todo el personal para el desarrollo de sus actividades.
- 12) Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el Estatuto Tributario y demás gravámenes de índole nacional, municipal y/o departamental que le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA:

- 1) Adherirse a los lineamientos y protocolos de desinfección según el área o servicios, aprobados por el contratante.
- 2) Cancelar la remuneración que corresponda a cada persona utilizada por el operador, sin depender o supeditar a que se haya hecho efectivo el desembolso parcial o total del pago por el CONTRATANTE.
- 3) Mantener el archivo actualizado de hojas de vida disponibles para la consulta de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ, de todos los trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato, a fin de que la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ pueda verificar la idoneidad profesional de los mismos, con todos los soportes exigidos. Ningún trabajador podrá desempeñarse y prestar servicios en la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ en tanto no haya acreditado ante EL CONTRATISTA la totalidad de requisitos de idoneidad y competencia para desarrollar el servicio contratado y que consten en su hoja de vida. De no ser así, dicha situación será causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que por tal omisión puedan originarse.

Con hechos, cuidamos tu vida

- 4) Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño y elementos necesarios para la protección de los diferentes procesos que se requieran para obtener el cumplimiento del objeto contractual.
- 5) Mantener afiliados a sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, acreditando mensualmente el pago de los aportes correspondientes dentro de los principios de la libre escogencia que establecen las normas sobre la materia.
- 6) Cumplir a cabalidad con todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto contractual; en tal virtud, la empresa se compromete con el Hospital a prescindir o sustituir al personal que, por falta de competencia, idoneidad o perfil, afecte la debida marcha o el cumplimiento del servicio contratado.
- 7) Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la entidad contratante.
- 8) Establecer los mecanismos para garantizar que sus trabajadores cuenten con los elementos de bioseguridad para su protección en el desarrollo de las actividades inherentes de cada una de las unidades.
- 9) Disponer del uso de los medios de producción necesarios para el desarrollo de las actividades de las áreas contratadas en el área de ejecución de la actividad, específicamente y conforme a las características y requerimientos contemplados en el presente contrato.
- 10) Brindar al CONTRATANTE cuando así sea requerido, toda la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones como empresa y el cumplimiento frente a los trabajadores en relación con los derechos que a ellos corresponden, sin perjuicio de que igualmente pueda efectuar verificaciones documentarias en las instalaciones de la Empresa para comprobar dicho cumplimiento.
- 11) Propender por una adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, de lo contrario deberá responder pecuniariamente por los inventarios entregados.
- 12) Afiliar a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF, y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), por tanto, a liquidar y girar los aportes dentro de los plazos de ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social, quedando obligado a remitir copia de los comprobantes de pago respectivos al Hospital a través del supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su pago.
- 13) Responder por los accidentes de trabajo, atenciones en salud, licencias de maternidad e incapacidades de los trabajadores, en los casos en que por omisión no se hayan efectuado los respectivos pagos de los aportes.
- 14) El representante legal y judicial actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por sus afiliados dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía o actuará solidariamente.
- 15) Garantizar que el personal se ajuste y asista a lo preceptuado legalmente en materia de jornadas de trabajo a los horarios establecidos por el Hospital.
- 16) Verificar y garantizar que el personal ha sido vacunado para enfermedades tales como: hepatitis b, varicela, triple viral, tétano y sarampión.
- 17) Disponer del personal que cumpla con los perfiles de idoneidad (competencias, habilidades y requisitos mínimos) que la Institución requiera y reemplazarlo por uno equivalente, cuando el Hospital observe situaciones o acciones que vayan en contra de los principios de atención y servicio, así como hechos que atenten contra la seguridad y/o no cubrimiento permanente del servicio.
- 18) Coordinar que el personal asignado al hospital cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales, con especial énfasis en lo atinente a

Con hechos, cuidamos tu vida

la ética, la calidad y el control interno; lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista.

19) Contar con una reserva de talento humano para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus afiliados (licencias por maternidad, incapacidad de cualquier origen, otras licencias, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio.

20) Atender durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades del personal del Hospital; estas serán presentadas mensualmente cinco (5) días antes de la fecha de corte pactada, indicando el nombre del perfil requerido, el área en la que desempeñará su actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. De manera extraordinaria y por necesidades del servicio el Hospital podrá solicitar la suspensión o reubicación de un servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente brindados.

21) Realizar, en conjunto con el Hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el personal en función.

22) Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pacta.

23) Carnetizar a todos y cada una de las personas que integran el talento humano de conformidad a la imagen institucional en un tiempo no mayor a quince (15) días contados a partir de la legalización del contrato.

24) Suscribir por parte del Representante Legal, el inventario de los bienes y elementos que entrega la Institución para el desarrollo de las respectivas labores, del cual se hará responsable y deberá devolverlo al terminar el plazo de ejecución del contrato.

25) Pagar los deducibles que, por sustracción de bienes de propiedad del Hospital, o daño de los mismos ocasionen las personas que presten el servicio y que sean sus afiliadas, previa declaración de responsabilidad de los mismos. Igualmente cancelará o repondrá al valor comercial los equipos no asegurados por la respectiva compañía de seguros del Hospital con ocasión de su menor valor y hayan sido sustraídos o dañados en virtud de la actividad realizada por alguno de sus afiliados.

26) Certificar los servicios prestados dentro de los dos (2) días hábiles de finalizado cada mes, así como el valor de los mismos, el cual será pagado previa verificación de cumplimiento por cada área del Hospital y/o el Supervisor del contrato.

27) Informar a la administración del Hospital con quince (15) días de antelación la renuncia o falta definitiva o temporal del personal a su cargo.

28) Garantizar que el personal contratado asista a las capacitaciones realizadas por la Institución, cursos de inducción, bioseguridad y gestión ambiental en la Institución y de actualización en organización cooperativa con el fin de fortalecer sus políticas de mejoramiento continuo.

29) El personal designado para la prestación de los servicios deberá recibir una adecuada inducción por parte del contratista, recibir su capacitación.

30) El CONTRATISTA se obliga a suministrar a cada uno de sus trabajadores la dotación (uniformes) requerida para el desarrollo de los procesos y subprocesos, según el caso y de acuerdo con los requerimientos necesarios de seguridad en la forma determinada por la Administradora de Riesgos Profesionales respectiva y la norma que aplique.

31) El Contratista debe garantizar el aseo y desinfección de salas de cirugía, laboratorio, consultorios médicos, consulta externa, hospitalización, urgencias, área administrativa y demás instalaciones que se le asignen, aplicando las normas y procedimientos establecidos para el área en todas las sedes de la E.S.E.

32) Recolectar desechos de materiales provenientes de laboratorio, hospitalización, urgencias, consulta externa y demás áreas en todas las sedes de la E.S.E.

33) Limpiar y verificar que todas las áreas del hospital se encuentren limpias.

34) Realizar el aseo externo e interno del hospital.

Con hechos, cuidamos tu vida

- 35) El contratista debe contar con recursos técnicos como carros de transporte de Residuos de mínimo 55 litros, limpio sin fisuras con tapa, ruedas en buen estado y rotulado de acuerdo al tipo de residuo, almacenamiento central recipiente mínimo de 360 litros limpio sin fisuras con tapa ruedas en buen estado y rotulado de acuerdo al tipo de residuo, carro de limpieza con su respectivo balde escurridor de capacidad mínima de 20 litros, carros lava traperos uno por cada servicio, brilladores, y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de aseo y descontaminación incluidos los insumos y elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual.
- 36) El contratista debe cumplir con todos los protocolos de asepsia y antisepsia y demás normas establecidas en el hospital para el desarrollo del proceso de aseo y servicios generales.
- 37) El contratista debe garantizar que el aseo y la descontaminación se realice a pisos, paredes, baños y ventanas, incluye el aseo de cortinas retirarlas, entregarlas al proceso de lavandería y volverlas a instalar.
- 38) La programación de horarios será acordada con el contratista a través del coordinador que éste designe y el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la E.S.E.
- 39) El contratista debe garantizar el suministro de bolsas, para la recolección de desechos de acuerdo con el código de colores establecido por el PGIRH del hospital.
- 40) El contratista se compromete a dotar a sus empleados de los elementos de protección personal necesarios para realizar la recolección, transporte y disposición temporal de los residuos peligrosos y Magnetización la cual será verificada permanentemente por la E.S.E.
- 41) El contratista se compromete a garantizar que el personal que presta el servicio en el Hospital respete los derechos de los usuarios y todas las disposiciones legales pertinentes que como prestadores en la institución.
- 42) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y las inherentes al desarrollo del objeto del mismo.
- 43) Las demás de buena que correspondan al objeto del contrato y sean inherentes al desarrollo del mismo.
- 44) EL contratista se obliga a adherirse al plan de desarrollo instruccional, al POA, MPG, PAMEC.

OBLIGACIÓN ADICIONAL

APLICACION AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, se pone en conocimiento de los interesados en general que el contratista con quien se suscriba el contrato que emane del presente proceso de selección, en la etapa de ejecución contractual deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión servicios por parte de por lo menos del 5 % del personal empleado que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (esto quedara como obligación tanto en el pliego de condiciones del proceso como en la minuta contractual)

La propuesta que no clasifique en esta fase, no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en el criterio económico establecido en los presentes términos de referencia.

Con hechos, cuidamos tu vida

11. GARANTÍAS

El oferente presentará junto con su propuesta, una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, que garantice las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta y en caso de resultar beneficiado con la adjudicación, que celebrará y suscribirá el contrato de acuerdo con el cronograma o en la fecha en que la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá señale. Dicha garantía será equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y por un término de tres (03) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta. En caso de no ser adjudicado el contrato al oferente, la póliza le será devuelta, previa solicitud.

En tratándose de MiPymes o emprendimientos de mujeres que cumplan las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 la garantía de seriedad de la oferta se verificara a partir de un amparo de mínimo el 75% del valor del presupuesto oficial

En caso de ser adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá garantizar

1. Póliza de cumplimiento de las obligaciones contraídas con la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, en cuantía equivalente a mínimo el 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.
2. Póliza que ampare las obligaciones sobre salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres (03) años más.
3. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, equivalente al 20% del valor del total pactado en todo caso no podrá ser inferior a 200 smmlv con vigencia igual a la del contrato.
4. Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Tales pólizas se presentarán para realizar la legalización del Contrato a celebrarse.

12. RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Convocatoria. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción.

13. INTERVENTORIA Y/SUPERVISION

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la ESE Hospital
Con hechos, cuidamos tu vida

Regional de Chiquinquirá designará o contratará a la persona natural o jurídica que considere más idónea, con el fin de que ejerza la interventoría y/o supervisión correspondiente, la cual acepta el oferente con las obligaciones que para el efecto le establezca la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá.

14. PUBLICACIÓN.

Con el fin de dar publicidad a la presente convocatoria, se publicará en la página de la entidad www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co y el SECOP.

15. INDEMNIDAD Y CLAUSULAS EXHORBITANTES.

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Convocatoria, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al **HOSPITAL** respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor del **HOSPITAL** la facultad de hacer uso de las cláusulas exorbitantes a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato.

Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución, sujeto al recurso de reposición.

16. IMPUESTOS

Todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se ocasionen en virtud de la celebración y ejecución del contrato, serán de cargo exclusiva del contratista.

Las causaciones correspondientes que deba girar directamente el HOSPITAL serán retenidas al momento de realizar los pagos correspondientes al Contratista.

17. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en

Con hechos, cuidamos tu vida

este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En constancia se firma en Chiquinquirá (Boyacá), a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



PABLO MAURICIO ZAMBRANO ROMÁN
PRESIDENTE COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Con hechos, cuidamos tu vida